



Convenio de Reciprocidad

I. Partes

Este convenio de reciprocidad se establece entre el PMI Buenos Aires Argentina Chapter, representado por su Presidente José Esterkin, y PMI Montevideo Chapter, Uruguay, representado por su Presidente Marianela Aguerre.

II. Objeto General

Establecer una relación entre las partes y definir actividades de colaboración que provean oportunidades de desarrollo profesional a los miembros de sus Capítulos.

III. Objeto Específico

Cada Capítulo firmante acuerda otorgar los siguientes beneficios a los miembros de sus Capítulos:

- Acceso a los eventos del Capítulo en las mismas condiciones a la cuál acceden los miembros locales. Se entiende por evento a reuniones mensuales de miembros, jornadas anuales, webinars, foros, cursillos de preparación de certificaciones, PMI Tour, etc.
- Recibir el material presentado en los eventos, al igual que los miembros locales.
- Acceso a la bolsa de trabajo (en caso que exista este beneficio)

Cada Capítulo se compromete a publicar en su sitio web este Convenio de reciprocidad y podrá colocar el logo y nombre del otro Capítulo.

IV. Ejecución

Cada Capítulo designará un encargado de las relaciones para supervisar la implementación del convenio y servir como punto de contacto para las comunicaciones operativas.

Las partes acuerdan una relación de intercambio respecto de oportunidades de desarrollo para sus miembros y trabajarán conjuntamente en identificar oportunidades adicionales de colaboración.

V. Seguimiento y Control

Las partes evaluarán anualmente la efectividad de este Convenio basados en los siguientes criterios:

- Evidencia de intenciones diligentes de los Capítulos para alcanzar las actividades definidas en el presente Convenio.



- Evidencia de un incremento en los beneficios a los miembros de los Capítulos.

VI. Duración

Este Convenio tiene una duración de 3 años, comenzando el 1 de Agosto de 2010 hasta el 31 de Julio de 2013. Las partes podrán renovar este convenio al finalizar este periodo.

VII. Terminación

Cualquiera de las partes puede terminar este Convenio en cualquier momento por medio de una notificación por escrito del Presidente de un Capítulo hacia el Presidente del otro Capítulo.

Reconocemos que tenemos plena autoridad para poder firmar este acuerdo en nombre del Capítulo, damos plena conformidad sobre todo su contenido y nos comprometemos a cumplir con el alcance del mismo.

Capítulo	Logo	Presidente	Firma
Buenos Aires		José Esterkin	
Montevideo		Marianela Aguerre	